



Don Pedro Muelar, Cura de la Parroquia de S. Ma-
tes, y los herederos de D. Pedro Pascual de Cuelo, por
haber estrechado el Camino de que se trata, introducién-
dolo en las tierras de su pertenencia; la Ciudad
Acordó: Se haga saber al mencionado Sr. Cura y here-
deros de D. Pedro Pascual de Cuelo, que a sus expensas
repongan y vuelvan al ser y estado que de antiguo
tenia el Camino de senda y sombra ~~para~~ para el
sitio nombrado el Espesico, segun lo marca el puen-
te y Alcantarilla que en el se encuentran, como se
previene en el informe anteriormente expresado, para
que no se causen perjuicio al publico ni a los dueños
de las tierras colindantes.

Sobre arbitrios
municipales

Se vio el informe emitido por el Jefe de Contabilidad
de propios de esta Ciudad a virtud del acuerdo de vein-
te y cinco del proximo pasado Mayo, a consecuencia
del oficio dirigido por el Sr. Administrador de
Rentas de la Provincia p.^a que se le remitan Relacio-
nes de los productos de los arbitrios Municipales en los
años de mil ochocientos Cuarenta y dos y Cuarenta y
tres, del que resulta, no haber arbitrio alguno de
esta naturaleza, y la Ciudad acordó: Conformarse
con dicho dictamen, y que original se devuelva el
diligenciado al Sr. Administrador de Rentas de
la Provincia en contestacion a su citado oficio.

Sobre la Compo-
sicion de la Igle-
sia de S. Juan

Se vio el dictamen de los Sres. Sindico a consecuen-
cia del acuerdo de veinte y ocho de Noviembre del
año proximo pasado sobre la solicitud del Sr. Cura de
la Parroquia de S. Juan, para que se reconponga
una parte de tejado que tiene hundido la Iglesia,
y resultando cierto lo expuesto, y que su importe
podrá ascender a unos doscientos \$, la Ciudad acordó
que tan luego como haya fondos se proceda a la
Composicion del tejado de dicho templo, a cuyo fin se

